

**2ª NOTA DE  
CONTESTACIÓN A LAS CONSULTAS RECIBIDAS PARA LA LICITACIÓN:**

**“ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA”. CLAVE DE EXPEDIENTE: 2017R370012. REF. SERVICIO DE CONTRATACIÓN: 2017-00126.**

**Consulta:**

Duda del anexo 3: El importe que tenemos que poner en cargo unitario es el fee que cobramos como agencia por la gestión del billete o el importe total máximo a cobrar por cada billete? Ejemplo:

¿1 billete que vale 100 (importe que se paga a la cia aérea) y nosotros cobramos 5 de fee el importe unitario que debemos poner es 5?

***Respuesta:***

***El valor al cual se hace referencia es el de cargo por gestión de los conceptos que aparecen en la tabla y de los que se puedan llegar a producirse en el caso que haya otros cargos no especificados que la agencia considere aportar.***

***Siguiendo con el ejemplo presentado, el cargo unitario que se presentaría sería de 5€.***

**Consulta:**

Duda anexo 4 - Baja de la oferta más económica:

Si nuestra oferta esta únicamente basada en los fees, no tendrá ninguna relación con el presupuesto base de la licitación (dado que éste engloba la totalidad de los pagos a proveedores + nuestro fee). Confirmar por favor si el presupuesto base de la licitación es 1.400.000?.

***Respuesta:***

***El valor estimado del Acuerdo Marco es 1.400.000€ que incluye (pago a proveedores más fee) de los dos (2) años prorrogables anuales hasta dos (2) años más en caso de renovación, es decir, posibilidad de 4 años.***

***La oferta económica que ustedes han de realizar, se basa en los cargos de gestión (informados mediante los cuadros D1 y D2) y las bonificaciones (informadas mediante el cuadro D3).***

***“Acuerdo marco para la contratación de los servicios de agencia de viaje para la Autoridad Portuaria de Barcelona”. Clave de expediente: 2017R370012. Ref. Servicio de contratación: 2017-00126.***



**La valoración que se realizará será tal y como se indica en el pliego:**

El importe que se considera para su valoración para la puntuación económica de la oferta (PE) será el resultado de: Total cargos (D1+D2) - Bonificaciones (D3)

Para obtener las puntuaciones económicas (PE) de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{40 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$

Baja de la oferta más económica

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas.

La puntuación económica se redondeará en el segundo decimal.

**El importe de 1.440.000€, en su proporción anual, será el presupuesto base de licitación que se utilizara para valorar la puntuación económica.**

Barcelona, 20 de marzo de 2018